

			ADA LEG NGRESA	ISLATIVA DOS	
Facha	: <u>OS</u>	06/1	His.	150	
Humo	no: 58	30 <u>′</u>	Foja	s: 6	
Expte	. Nº		Λ	n 2/00-kindlene is william new new new	Land De Village
Girado	::	1/ p	A.		************

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida"

Nota N° 120/2014.-Letra: B. FPV

USHUAIA, 05 de junio de 2014.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S /

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados, de la solicitud realizada por el sr. Ceferino Nolasco DUFOUR, DNI N° 18.277.063, para su tratamiento en sesión ordinaria.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.

Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuala



"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida"

FUNDAMENTOS

La presentación realizada por el señor Ceferino Nolasco DUFOUR, DNI Nº 18.277.063, consistente en la solicitud de excepción a la antigüedad requerida como requisito para obtener una licencia de conducir categoría "D" de transporte de pasajeros, obedece a su necesidad personal y familiar de generar su sustento económico a través de una fuente de empleo como lo es la conducción de un transporte de pasajeros.

El interesado presenta un domicilio documentado en Gobernador Jose M. Gomez N° 611, de nuestra ciudad.

Asimismo, presenta copia de su licencia de conducir de este municipio, la cual se encuentra vigente con vencimiento el 17/02/2019.

Como último reaseguro, tanto el curso de Educación Vial para profesionales, así como los exámenes que deberá aprobar, constituyen la prueba de calificación respecto al conocimiento de nuestra ciudad y sus características topográficas.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la excepción solicitada.

Walter VUOTO Concejal FP.V. Concejo Deliberante Ushuaia



"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014, 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida" EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR al señor Ceferino Nolasco DUFOUR, DNI N° 18.277.063, de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464, referida al plazo mínimo de residencia para obtener el carnet de conductor en las categorías D1 y D2.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

Wafter VÚOTO Concejal F.P.V. Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Delil	berante de Ushuaia
Sr. President	e
S /	D

Por medio de la presente me dirijo., a los efectos de solicitarle se contemple exceptuarme del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°3463 art. 1° en su parte pertinente dice "... que toda persona que solicite carnet de Conducir – Categoría D1 y D2 – deberá acreditar una residencia mínima en la ciudad de Ushuaia de UN (1) año".

Las razones que me llevan a esta solicitud son que he llegado a Ushuaia en busca de mejores opciones de trabajo el día 03 de Febrero de 2014, por lo que estoy muy lejos de cumplir con lo solicitado. Pero mi experiencia en el manejo de maquinaria pesada hace que necesite solicitar este Carnet de Conducir camiones de gran porte.

Por otro lado tengo el ofrecimiento laboral concreto como chofer de un camión y este artículo me imposibilita tramitar el carnet de conducir.

Además quisiera decirle que necesito trabajar para cubrir mis necesidades básicas, ya que no poseo ningún tipo de ayuda económica.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta consideración, quedando a la espera de una pronta y favorable respuesta.

DUFOUR, Ceferino Nolasco

DNI.: 18.277.063

Tel. Cel.: (02901) 15-470556





Section Section

Presidence and Commercial Commerc



